

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que el vocero judicial de la parte demandante solicitó la entrega de los anexos de la demanda.

Sírvase proveer. Manizales, 10 de marzo de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

AUTO DE TRAMITE NO. 271

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 1700140030052017-00799-00

DEMANDANTE: JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO

DEMANDADOS: YONI ESTEBAN VARELA CASTILLO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente de la referencia, se evidencia que el único anexo que obra en el cuaderno principal es la letra de cambio por valor de quinientos mil pesos (\$500.000), sin embargo, la misma no podrá ser entregada al vocero judicial de la parte demandante, en razón a que el proceso fue terminado por pago total de la obligación a través de auto No. 653 del 16 de marzo del 2018.

Como consecuencia de lo anterior, la única persona autorizada para elevar reclamación del título objeto de cobro, es el demandado YONI ESTEBAN VARELA CASTILLO.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 41 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria